

ro 1.205/1985 y acumulados números 1.206 al 1.213/1985, promovidos por don Ignacio Bethencourt Massien, don Felipe Palou y Pujol, don José Benítez Márquez, don Miguel Rodríguez Mera, don Eduardo Vijande Rodríguez, don Domingo Peña Labrador, don José Ruiz Agredano y don Francisco Villarreal Palacios, sobre reducción de jornada y retribuciones; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Ignacio Bethencourt Massien y demás personas indicadas en el encabezamiento de esta sentencia, contra Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación desestimatorias, por silencio administrativo (y después expresamente, con fechas 27 de marzo de 1985, para los señores Palou y Peña; 24 de enero de 1986 para el señor Villarreal, 24 de marzo de 1986 para el señor Benítez y 15 de abril de 1986 para los señores Bethencourt y Vijande), de los recursos de alzada deducidos contra las desestimaciones, también por silencio administrativo, por la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias, de las solicitudes de que les fuera restablecido el horario semanal de trabajo y se le asignasen las retribuciones correspondientes, debemos declarar y declaramos que no procede anular tales Resoluciones por ser las mismas conformes a derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación por la parte recurrente, el Tribunal Supremo, con fecha 17 de mayo de 1993, dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de apelación interpuestos por don Miguel Rodríguez Mera y don Domingo Peña Labrador, contra sentencia dictada el día 26 de octubre de 1990 por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en el recurso seguido ante la misma con el número 1.205/1985, sobre reducción de jornada de trabajo de funcionarios que pertenecieron a las extinguidas Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, sin declaración sobre el pago de las costas de este recurso de apelación.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 9 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del IFA.

15387 RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre inscripción de sociedades agrarias de transformación («Ganaderos de Hoyo Redondo» y otras).

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de sociedades agrarias de transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.525, denominada «Ganaderos de Hoyo Redondo», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 798.000 pesetas, y su domicilio se establece en Virgen del Espinar, sin número, de Guadalix de la Sierra (Madrid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Alfonso Monge Vega. Secretario: Hermanos González Aparicio, C. B. (representada por don Alfonso González Aparicio). Vocales: Hermanos Herranz Gamo, C. B. (representada por don Pablo Herranz Gamo) (Tesorero), don Angel de Miguel García, don Pedro García Gamo y hermanos González González, C. B. (representada por don Angel Luis González González).

Sociedad Agraria de Transformación número 9.526, denominada «Fersan», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social fabricación de aceite de oliva, tiene un capital social de 5.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en José Solís, 59, de Cabra (Córdoba), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por ocho socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Pedro Fernández de Santaella y González. Secretaria: Doña María de Heredia y Albornoz. Vocales: Doña Isabel Fernández de Santaella y Heredia, doña Dolores Fernández de Santaella y Heredia, doña María Fernández de Santaella y Heredia, don Pedro Fernández de Santaella y Heredia, don Fernando Fernández de Santaella y Heredia y don Alonso Fernández de Santaella y Heredia.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.527, denominada «Desarrollo y Explotaciones Agrarias», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 2.400.000 pesetas, y su domicilio social se establece en finca «Casa del Monte de Valdeganga», de Valdeganga (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Ramón Abellán Esparcia. Secretario: Doña Consuelo Abellán Esparcia. Vocales: Doña Isabel Esparcia Ródenas, don Antonio Abellán Esparcia, don Juan Manuel Abellán Esparcia y don Miguel Angel Corominas Fernández.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.528, denominada «Cavisa», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 2.500.000 pesetas, y su domicilio se establece en barrio Silva de Careñes-Villaviciosa (Asturias), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don José Luis González Llana. Secretario: Don Aurelio Costales Buznego. Vocales: Don Herminio Tuero Pidal, don Enrique Palacio Rivero y don Benigno García González.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.529, denominada «Ficón», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 400.000 pesetas, y su domicilio se establece en Castelar, 47, de Miajadas (Cáceres), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Joaquín Babiano Loro. Secretario: Don Alfonso Suero Redondo. Vocales: Don Francisco Redondo Pizarro y don Francisco Redondo González.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.530, denominada «Casa Gil», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 40.080.000 pesetas, y su domicilio se establece en Casa Gil, de Alpera (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don José Martínez Moratalla. Secretario: Don Jesús Martínez-Moratalla Rovira. Vocales: Don José Manuel Martínez-Moratalla Rovira (Tesorero), doña Consuelo Rovira Caturla, doña María Consuelo Martínez-Moratalla Rovira y doña María Teresa Martínez-Moratalla Rovira.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.531, denominada «La Clamor», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos y comercio al por mayor, tiene un capital social de 3.200.000 pesetas, y su domicilio se establece en pasaje Loarre, 1, de Monzón (Huesca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta: Doña Marina Navallas Usón. Secretario: Don Sergio Novas Tejero. Vocales: Don Ignacio Novas Tejero y «El Agullón, C. B.» (representada por don Antonio Orgaz Gómez).

Sociedad Agraria de Transformación número 9.532, denominada «Mesaflor», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 60.000 pesetas, y su domicilio se establece en ronda Sur, 12, Mesas Guadalupe, de Hornachuelos (Córdoba), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta: Doña Encarnación Solano López. Secretaria: Doña Romualda Pacheco Guerrero. Vocal: Doña Luisa Caballero Soria.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.533, denominada «Sernevada», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 3.900.000 pesetas, y su domicilio se establece en de Villagómez (Burgos), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Ramón Ausín López. Secretario: Don Oscar Ausín López. Vocal: Don José Manuel Ausín López.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.534, denominada «Insilla», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 2.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en Piquete, 33, de Miedes de Aragón (Zaragoza), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Jorge Pérez Gimeno. Secretario: Don Jorge Pérez Gil. Vocales: Don José Manuel Pérez Gil (Vicepresidente) y don César Pérez Gil.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.535, denominada «El Casar», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción ganadera, tiene un capital social de 500.000 pesetas, y su domicilio se establece en Vicenta de Mora, 86, de Huerta de Valdecabanas (Toledo), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don

Benito Adán García. Secretario: Don José Luis García Turrero. Vocales: Doña Sagrario García del Rincón Ugena y don Angel Vadillo Gómez.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

MINISTERIO DE CULTURA

15388 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicos la composición del jurado del premio a las mejores ilustraciones de libros infantiles y juveniles publicados durante 1992.*

De conformidad con el punto doudécimo de la Orden de 9 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1993), por la que se convoca el premio a las mejores ilustraciones de libros infantiles y juveniles publicados durante 1992, esta Subsecretaría ha resuelto hacer públicos la composición del jurado, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Presidenta: Ilustrísima señora María Tena García, Directora del Centro del Libro y de la Lectura, por delegación del ilustrísimo señor Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Rafael Sánchez Muñoz, don Juan Manuel Cicuéndez Ortega y don Constantino Gómez Vidal (Constantino Gatagán), personalidades del mundo de las artes plásticas pertenecientes a asociaciones profesionales.

Don Pablo Barrera García y don Ignacio Medrano Rodríguez, personalidades del mundo cultural relacionados con la creación, promoción o difusión del libro infantil y juvenil.

Don Francisco Meléndez Pérez (Francis Meléndez) y don Miguel Calatayud Cerdán, ilustradores galardonados en la edición anterior del premio.

Secretario: Don Antonio Barbadillo Gómez, Jefe de Servicio del Centro del Libro y de la Lectura.

Segundo.—El jurado acordó conceder los siguientes galardones en el premio a las mejores ilustraciones de libros infantiles y juveniles publicados durante 1992, en su convocatoria de 1993 a los ilustradores relacionados a continuación:

Primer premio, dotado con 2.000.000 de pesetas, a Arnal Ballester, por sus ilustraciones del libro «La boca risueña», publicado por «Ediciones Destino, Sociedad Anónima».

Segundo premio, dotado con 1.000.000 de pesetas, a Pablo Echevarría, por sus ilustraciones del libro «Claudette», publicado por la editorial «Espasa-Calpe, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1994.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

15389 *ORDEN de 16 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 650/1991, interpuesto por don José Angel Carlos Roca y Sainz de los Terreros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 650/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre don José Angel Carlos Roca y Sainz de los Terreros y la Administración General del Estado, sobre denegación de reingreso al servicio activo como funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes Cinematográficos a extinguir, ha recaído sentencia en 5 de noviembre de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

•Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Angel Carlos Roca y Sainz de los Terreros contra la resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Cultura, producida por silencio administrativo, y en la que se le denegó el reingreso al servicio activo como funcionario

de carrera del Cuerpo de Ayudantes Cinematográficos a extinguir, resolución que se confirma en su integridad.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

15390 *RESOLUCION de 13 de junio de 1994 por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Sanidad y Consumo sobre cofinanciación del nuevo hospital de Las Palmas y del Plan Director del Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Santa Cruz de Tenerife.*

Suscrito Convenio entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias y este Ministerio de Sanidad y Consumo sobre cofinanciación del nuevo hospital de Las Palmas y del Plan Director del Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director general de Alta Inspección y Relaciones Institucionales, Javier Rey del Castillo.

En Madrid a 26 de mayo de 1994,

REUNIDOS

La excelentísima señora doña María Angeles Amador Millán, Ministra de Sanidad y Consumo y el excelentísimo señor don Julio Bonis Alvarez, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

I. Que el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales son concedores de la necesidad de realización, en la Comunidad Autónoma de Canarias, de los siguientes proyectos de obra:

Construcción de un nuevo hospital en Las Palmas de Gran Canaria. Realización de un Plan Director del Hospital de Nuestra Señora de la Candelaria en Santa Cruz de Tenerife.

II. Que basados en la indicada necesidad, el Instituto Nacional de la Salud tiene previstas en 1994 inversiones en obra nueva para la ejecución de ambas actuaciones. La importancia cuantitativa de dichas actuaciones requiere un tratamiento específico al efectuar la transferencia de servicios y funciones de aquella entidad gestora a la Comunidad Autónoma de Canarias.

III. Que la Administración Central considera oportuna la cofinanciación, en los próximos años, con la Comunidad Autónoma de Canarias de las mencionadas obras a fin de que las mismas se efectúen con un esfuerzo financiero equitativo para las Administraciones implicadas.

IV. Que, además de las obras a las que se ha hecho referencia en los puntos anteriores, la Comunidad Autónoma de Canarias, tiene prevista la ejecución para el periodo 1994-1999, de los proyectos de obra cuya